

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BoLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BoLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), su Augusta Madre y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infanta Doña María Teresa, Infante don Alfonso é Infanta Doña María Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

"Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Sereños Sres. Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación:

"Excmo. Sr.: El Excmo. señor Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias y su augusta hijo el Infante D. Fernando continúan en estado satisfactorio."

Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palacio 8 de Marzo de 1903.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 9 de Marzo de 1903.)

Núm. 422

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

DESLINDE DE VÍAS PECUARIAS.

Fresnedas de Cuéllar.

Habiéndome remitido el señor Delegado de la Asociación general de ganaderos, el expediente del deslinde que ha practicado

de las vías pecuarias de carácter general que existen en el término municipal de Fresnedas de Cuéllar, y no acompañándole protesta alguna fundamentada, he aprobado dicho expediente, lo que en cumplimiento á lo que prescribe el art. 93 del reglamento de la Asociación referida, lo hago saber á todas las personas interesadas en el mismo.

Segovia 10 de Marzo de 1903.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito de Segovia.

Subasta.

El día 8 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Cantalejo, tendrá lugar la subasta de 19 maderas y tres trozos leñosos que se hallan depositadas en dicha villa, procedentes de cortas fraudulentas en los montes del mismo, núms. 173 y 174, denominados "Pinar grande," y "Pinar del Valle," bajo la tasa de 70'75 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 9 de Marzo de 1903.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 8 del próximo mes de Abril, á las diez de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Cantalejo, tendrá lugar la subasta de 16 piezas de madera y cinco trozos leñosos que se hallan deposita-

das en dicho pueblo, procedentes de pinos derribados por los vienes en los montes del mismo, núms. 173 y 174, denominados "Pinar grande," y "Pinar del Valle," bajo la tasación de 107'50 pesetas, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 9 de Marzo de 1903.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 383

Alcaldía constitucional de Segovia.

Resultando una vacante de acogido en el Hospital Asilo de Sancti-Spiritus, por defunción del anciano Zoilo Muñoz Mora, se anuncia al público con el fin de que los que deseen prenderla, presenten en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, las solicitudes acompañadas de los documentos que prescribe el artículo 4.^o del reglamento de dicho Establecimiento.

Segovia 7 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Julián Carretero.

Núm. 226

Diputación provincial de Segovia

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Ejercicio de 1903.—Mes de Abril de 1903

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo previsto en la regla 10^a de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.^o de Junio de 1886.

Capítulos.	De pago inmediato.	De pago diferible.	TOTAL			
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. ^o Administración provincial.....	1.043'39	4.903'25	>			
2. ^o Servicios generales.....	83'33	1.100	5.946'64			
3. ^o Obras obligatorias.....	5.300	1.400	1.183'33			
4. ^o Cargas.....	>		6.700			
5. ^o Instrucción pública.....	4.989'25	>	>			
6. ^o Beneficencia.....	11.200'78	980'82	4.989'25			
7. ^o Corrección pública.....	3.000	>	12.181'60			
8. ^o Imprevistos.....	700	700	3.000			
9. ^o Nuevos establecimientos.....	>	>	1.400			
10. Carreteras.....	>	16.000	16.000			
11. Obras diversas.....	>	>	>			
12. Otros gastos.....	>	>	>			
13. Resultas.....	>	>	>			
14. Ampliación.....	>	100	>			
15. Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	001	000			
16. Devoluciones.....	>	002	010			
Total.....	26.316'75	25.084'07	51.400'82			

Segovia 2 de Marzo de 1903.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 2 de Marzo de 1903.—Conforme, aprobada y certificó: Cáceres.

BOLETIN OFICIAL

Núm. 267

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

TIMBRE DEL ESTADO.

Habiendo sido robada en la madrugada del 17 del pasado mes de Febrero, la Administración subalterna de Valverde del Camino en la provincia de Huelva, han desaparecido los siguientes efectos:

Clase	Precio Ptas.	Número de efectos	NUMERACION
<i>Papel Timbrado Común.</i>			
1. ^a	100	3	4328—4331 y 4332.
2. ^a	75	2	4197 y 4198.
3. ^a	50	2	6027 y 6028.
4. ^a	25	4	10190 al 10193.
5. ^a	10	4	23119 al 23122.
6. ^a	7	2	27324 y 27325.
7. ^a	5	8	38883 al 38890.
8. ^a	4	2	22227 y 22228.
10. ^a	2	391	253610 al 254000.
11. ^a	1	120	937351 al 937370—937401 al 500.
12. ^a	0'10	400	1147601 al 1148000.
10. ^a	1	391	213060 al 213075—213126 al 213500.
<i>Papel Timbrado Judicial.</i>			
7. ^a	10	2	2250 y 2251.
8. ^a	7	2	3412 y 3413.
9. ^a	5	5	5091 al 5095.
10. ^a	4	5	7111 al 7115.
11. ^a	3	9	12327 al 12335.
12. ^a	2	5	19866 al 19870.
13. ^a	1	13	39338 al 39350.
14. ^a	0'50	27	53354 al 53380.
15. ^a	0'25	65	91046 al 91110.
16. ^a	0'10	178	157473 al 157650.
<i>Contratos de inquilinato.</i>			
12. ^a	2'10	2	9124 y 9125.
13. ^a	1'10	2	14488 y 14489.
14. ^a	0'60	2	12993 y 12994.
15. ^a	0'50	2	14413 y 14414.
16. ^a	0'40	2	14023 y 14024.
17. ^a	0'30	2	13803 y 13804.
18. ^a	0'20	2	11503 y 11504.
<i>Timbres móviles equivalentes al papel Timbrado Común.</i>			
1. ^a	100	11	1807.
2. ^a	75	1	2032.
3. ^a	50	1	3157.
5. ^a	10	2	15447 y 15448.
6. ^a	7	2	5947 y 5948.
7. ^a	5	4	17682 al 17685.
8. ^a	4	2	8134 y 8135.
9. ^a	3	6	16615 al 16620.
10. ^a	2	19	175382 al 175400.
<i>Timbres especiales móviles.</i>			
0'05	1663		1883 al 1890 y 63 del 1882.
0'10	2687		42813 al 42825 y 87 del 42810.
0'15	200		1030.
0'25	584		3308—3309 y 184 del 3307.
0'50	967		10213 al 10216 167 del 10212.
<i>Papel de Pagos al Estado.</i>			
1. ^a	100	2	6077 y 6078.
2. ^a	75	2	4532 y 4533.
3. ^a	50	2	8817 y 8818.
4. ^a	25	2	18592 y 18593.
5. ^a	15	5	23231 al 23235.
6. ^a	10	3	27133 al 27135.
7. ^a	5	10	34011 al 34020.
8. ^a	2	9	46582 al 46590.
9. ^a	1	17	44914 al 44930.
10. ^a	0'50	5	45726 al 45730.
11. ^a	0'25	13	39618 al 39630.
<i>Timbres de Correos.</i>			
0'01	680		7.556925—7.556930 al 7.556941—y 30 del 7.556923.
0'05	1800		87805 al 87813.
0'10	2000		84923 al 84932.
0'15	5199		101953 al 101977 y 199 del 8571.
0'20	76		Del pliego núm. 485.
0'30	88		> > > 975.
0'40	88		> > > 463.
0'50	860		5664 al 5671 y 60 del 1810.
1	419		2528 al 2531 y 19 del 2527.

BOLETIN OFICIAL

Hojas para Telegramas.

0'55	490	255011 al 500.
1'05	490	524011 al 500.
<i>Timbres de Telégrafos.</i>		
0'05	100	956.
0'10	100	829.
0'15	100	413.
0'30	100	143.
0'50	200	1460.
1	200	2691.
4	50	Del pliego núm. 304.

Libranzas del Giro Mútuo que de igual modo han sido sustraídas,

Las matrices de las libranzas primeras expedidas por esta Subalterna correspondientes á los números 173252 al 173300.

Las libranzas con los avisos unidos que han sido pagadas por esta Subalterna como giradas á cargo de la misma por distintas dependencias, que llevan los números 212552—91645—172083—17987—172875—87640—173732—199130—173735—162201—183338—54457—216033, las cuales han sido expedidas en el mes de Enero último y en el actual.

Las libranzas pagadas también por esta Subalterna como giradas á cargo de la misma con los números 161299—215355—54708—173925—173473—173920—47613—173968 en los mismos meses que las anteriores. Se hace constar que los avisos de estas últimas no han sido sustraídos.

Lo que se comunica á las autoridades, expendedores y al público en general, para su conocimiento, según interesa la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva, previniendo que han quedado fuera de circulación los referidos efectos.

Segovia 4 de Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

LISTAS definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con apellidos derecho defragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

Ayuntamiento de Segovia.

CONCEJALES.

- D. Julian Carretero Mateo.
Gonzalo Terradillos y Brea.
Saturio Entero Herranz.
Eleuterio Ondero Santiuste.
Braulio Manuel Matos del Pozo.
Doroteo Lotero Martín.
Adrian Ramirez Redondo.
Eulogio Martin Higuera.
Luis Gomez Garcia.
Rufino Arango Gomez.
Anacleto Gilarranz Luciañez.
Miguel Gila Fidalgo.
Pablo Rincon Abad.
Antonio Well Heras.
Francisco Santiuste Hernandez.
Pedro Garcia Peinador.
Fernando Serrano Garcia.
Victoriano Villoslada Neira.

CONTRIBUYENTES.

- D. Felipe Ochoa Gonzalez.
Santiago Adrados de Lucas.
Excmo. Sr. Marqués del Arco.
D. Tomás Mascaró del Hierro.
Ildefonso Rebollo Ballesteros.
Francisco Carsi Carpi.
Pedro Romero Gilsanz.
Mariano Quintanilla Martinez.
Andrés Arana Sanz.
Francisco de la Piñera.
Anselmo Carretero Mateo.
Emiliano Bravo.
Lope de la Calle Martin.
Mariano Villa Pastor.
Excmo. Sr. D. Luis Bustamante Campaner.
D. Claudio Moreno.
Excmo. Sr. D. Federico de Orduña y Muñoz.
D. Enrique Redondo Rubio.
Antonio Candamo Rivas.
Gregorio Saez Sanchez.
Jose Ramon Santiago.
Gregorio Bernabe Pedrazuela.

Segovia 5 de Marzo de 1903.—Jacobo Salcedo.

D. Julian Gil Rodriguez.
Andrés Perez Arrilucea.
Pedro Martin Moreno.
Aureliano Montero Matesanz.
Francisco Cáceres y Tomé.
Pio Aparicio Sanz.
Pedro Gozalo Albertos.
Felipe Carretero Martin.
Gregorio Miñón Alvarez.
Mariano Guerra Alvaro.
Eustaquio Ayuso Tobar.
Casimiro Fernandez Casado.
Carlos de Lécea y Garcia.
Angel de la Fuente Yubero.
Excmo. Sr. D. Ezequiel Gonzalez.
D. Antonio Escorial Herrero.
Justo Rodriguez Lopez.
Jerónimo Bermejo Alvaro.
Estanislao Maraño de la Hoz.
Leon Yoldi.
Carlos Larios Nágera.
Segundo Sastre y Santos.
Saturnino Palacios.
Juan Sanchez Varez.
Prudencio Gonzalez.
Ulpiano Crespo.
José Perez Villamil.
Timoteo Villoslada Heras.
Santiago Merino Vicente.
Antonio Hernandez Barbero.
Fidel Herrero Abril.
José Maroto Sanchez.
Mariano Lanchares Cires.
Tiburcio Sierra Cebrian.
Francisco Martin Marcos.
Modesto Alvarez Sanz.
Ramón Rexach Medina.
Francisco Sanz Durán.
Crisanto Berrocal Cerezano.
Juan Lotero Zato.
Fernán Bausa.
Epifanio Martin Herrero.
Marqués de Lozoya.
Isaac Serrano Garcia.
Patricio Contreras.
Santos Iglesias Hoya.
Francisco Gil Marcos.
Trifon Baeza Cáceres.
Ramón de la Vega Arango.
Faustino Torres Pastor.
Vicente Rubio L'orente.
Eduardo Burgos Calvo.
José Serran Fernandez.
Cristino Gonzalez.
Francisco Anton Andrés.
Victor Herrero.
Segundo Rueda Gaitero.
Andrés de Frutos.

Segovia 5 de Marzo de 1903.—Es copia: El Alcalde, Julian Carretero.

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte.
CONCEJALES.
D. Niceto de Frutos.
Fermin Martin.
Valentin Nogales.
Diego Dueñas.
Guirico de Frutos.
Wenceslao Rodriguez.
CONTRIBUYENTES.

D. Baldomero Perez.
Justo Perez.
Ambrosio Perez.
Aquilino Arribas.
Mariano Rodriguez.
Policarpio Garcia.
Mariano Fernandez.
Pablo Dueñas.
Dionisio Otero.
Sinforiano Otero.
Marcos de Frutos.
Robustiano Alonso.
Julian Piñuela.
Juan Arribas.
Luciano de Frutos.
Dámaso Aparicio.
Lorenzo Bermejo.
Lorenzo Martin.
Frutos Segovia.
Manuel de Frutos.
Pablo Arribas.

Julian Garcia Velasco.
Nicasio de Frutos.
Marcos Otero.
Ortigosa del Monte 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Niceto de Frutos.

Ayuntamiento de Sigueruelo.
CONCEJALES.

D. Zacarias Matesanz.
Juan Martin.
Patricio Municio.
Bernabé Gil.
Domingo Municio.

CONTRIBUYENTES.

D. Florentino Lopez Sanz.
Bernabé Matesanz Matesanz.
Lucas Matesanz Municio.
Eladio Sanz Lopez.
Sebastian Alvaro Moreno.
Dionisio Alvaro Gomez.
Ambrosio Municio Gil.
Jose Municio Gomez.
Jose Municio Martin.
Juan Martin Municio.
Juan Martin Martin.
Ambrosio Martin Martin.
Francisco Martin Moreno.
Miguel Matesanz San Juan.
Manuel Martin Aliende.
Sebastian Moreno Municio.
Vicente Martin Alvaro.
Municipio Municio Vicente.
Matias Casado Estebaranz.
Nicolás de las Heras Moreno.
Gabino Municio Gil.
Salustiano Martin Municio.
Teodoro Martin Martin.
Lorenzo Sanz Barrio.
Pedro Sanz Aliende.

Sigueruelo 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Zacarias Matesanz.

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela.

CONCEJALES.

D. Narciso Paez Molino.
Antonio Melero Parra.
Santiago Carravilla Hernando.
José Hernandez Peña.
Urbano Llorente Domingo.
Felix Francisco Velazquez.

CONTRIBUYENTES.

D. Martin Sanz Melero.
Victoriano Parra Carravilla.
Gregorio Carravilla Melero.
Mariano Carravilla Melero.
Santiago Melero Sanz.
Miguel Melero Peña.
Miguel Serrano Plaza.
Domingo Parra Melero.
Feliciano Carravilla Cornejo.
Pablo Perlado Melero.
Andrés Parra Carravilla.
Prudencio Velazquez Abad.
Luis Peña Garcia.
Ignacio Melero Parra.
Mariano Melero Sanz.
Francisco Carravilla Velazquez.
Juan Sanz Melero.
Antonio Bartolomé Carravilla.
Agustin Parra Velazquez.
Damián Melero Carravilla.
Pascual Melero Sanz.
Nicolás Carravilla Melero.
Sergio Parra Melero.
Ignacio Llorente Melero.

Aldeanueva de la Serrezuela 1.º de Marzo de 1903.—El Alcalde, Narciso Paez.

Ayuntamiento de Ituero.

CONCEJALES.

D. Cesáreo Gacimartin Fernandez.

Manuel Portero Moreno.
Acisclo Montalvo Hernandez.
José Rubio Gomez.
Ezequiel Gacimartin Rubio.

CONTRIBUYENTES.

D. Ezequiel Dimas Garcia.
Francisco Garcia Llorente.
Patricio Gacimartin Molinero.

Francisco Rubio Garcia.
Juan de Frutos Gacimartin.
Juan Martinez Muñoz.
Aniceto Gacimartin Fernandez.
Miguel Maria Molinero.
Mariano Martinez Provencio.
Miguel Gonzalez Portal.
Eleuterio San Miguel Crespo.
León Gonzalez Moreno.
Gerónimo Manso Arévalo.

Justo Monterruebo Gonzalez.

Lorenzo Iglesias Rodriguez.

Felipe Gomez Anaya.

Cirilo Barreno del Rio.

Jonás Rubio Fernandez.

Pedro Hernandez Garcia.

Cirilo Aparicio Orejudo.

Linos Barreno del Rio.

Agustin Gutierrez Garcia.

Celedonio Monterruebo Nieto.

Florencio Gacimartin Anaya.

Ituero 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Cesáreo Gacimartin.

Ayuntamiento de Fuentemizarra.

CONCEJALES.

D. Francisco Granda Sanz.

Natalio Yagüe Calvo.

Gabino Miguel Lopez.

Pedro Gimeno Hernandez.

José Calvo y Calvo.

Blas de Agueda Gimeno.

CONTRIBUYENTES.

D. Mariano de Lama Yagüe.

Pedro Yagüe Mayor.

Francisco Miguel de Pablo.

Saturio Miguel de Pablo.

Hermenegildo Gadea Yagüe.

Facundo Granda Garcia.

Salvador Martin de Diego.

Tomás Gil Miguel.

Andrés Gil Sanz.

Leonardo Gonzalez Gimeno.

Nicomedes Yagüe Calvo.

Antonio Perez Gonzalez.

José Miguel Lopez.

Félix Gutierrez Garcia.

Fabian Yagüe Mayor.

Mauricio Sanz de la Iglesia.

Juan Martin y Martin.

Lucas Miguel Bartolomé.

Leon Miguel Martin.

Candido Sanz Estebaranz.

Bonifacio Arranz Sanz.

Saturio Gadea Garcia.

Ciriaco Gil Lopez.

Pedro de Diego Lozano.

Fuentemizarra 1.º de Marzo de

1903.—El Alcalde, Francisco Granda.

Ayuntamiento de Honrubia.

CONCEJALES.

D. Domingo Gil Olalla.

Hilarion Garcia Iglesias.

Primo Ayuso de Diego.

Ramon Garcia y Garcia.

Andrés Garcia Hernando.

Isidoro Hernando Garcia.

Santos Navares Olalla.

CONTRIBUYENTES.

D. Agapito Anton Hernando.

Francisco Anton Gonzalez.

Sebastian Ayuso de Diego.

Calixto Anton de Diego.

Guillermo Benito del Cura.

Ramon de Blas Guijarro.

Francisco de Blas de Diego.

Marcelino de Castro Parra.

Bernardo del Cura Torres.

José Fuentenebro de Diego.

Bernabé Fuentenebro de Diego.

Valeriano Francos Isidoro.

Cesáreo Garcia Sacristan.

Francisco Garcia Sacristan.

Francisco Gil Iglesias.

Mariano Garcia de Diego.

Francisco Guijarro Olalla.

Felipe Garcia de Diego.

Paulino Guijarro Navares.

Modesto Gil Iglesias.

José Hernando Garcia.

Juan Hernando Alonso.
Gabriel Izquierdo Fernandez.
Gregorio Martin Sanz.
Agustin Rubio Fernandez.
Rufino Rubio Fernandez.
Manuel Villalvilla Olalla.
Gordiano Melero Garcia.

Honrubia 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Domingo Gil.

Ayuntamiento de Pinarejos.

CONCEJALES.

D. Pedro Herrero de Pablos.

Andrés Alvarez Domingo.

Sotero Escribano Fuentetaja.

Toribio del Rio Arranz.

Juan Alvarez Abad.

Simon del Rio Santos.

CONTRIBUYENTES.

D. Pedro Perez Santos.

Antero Martin Otones.

Antonio Alvarez Alvarez.

Saturnino Escribano Fuentetaja.

Luis Sastre Olmos.

Francisco Fuentetaja Santos.

Eugenio Escribano Fuentetaja.

Bernardino Tejedor Calvo.

Máximo Herrero Narros.

Ceferino Alvarez Domingo.

Agustin Herrero de Pablos.

Vicente Escribano Fuentetaja.

Bartolomé Herrero Escribano.

Gregorio Garcia Herrero.

Benito Muñoz Aceves.

Pedro Sanz Gonzalez.

Anacleto Ballesteros Alvarez.

Valentin Alvarez Escribano.

Balbino Garcia Herrero.

Rogelio Aceves Domingo.

Rufino Muñoz Arranz.

Gregorio Alvarez Tapia.

Roman Perez Garcia.

Leoncio Gilsanz Pablos.

Pinarejos 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Pedro Herrero.

Ayuntamiento de la Matilla.

CONCEJALES.

D. Vicente Garcia Huerta.

Gregorio Garcia Benito.

Antonio Benito Santamaria.

Doroteo Gacimartin Zamariego.

Blas Garcia Benito.

Valentin Garcia Frutos.

Isidoro Benito Gomez.

CONTRIBUYENTES.

D. Atanasio Santamaria Antonio.

Ceferino Garcia y Frutos.

Ciriaco Garcia Benito.

Domingo Garcia Rivera.

Dionisio Moreno Martin.

Estanislao Minguez Hernanz.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
Cuéllar.	22'64	17'64	14'53	"	54'69	65'20	1'50	0'20	1'00	1'30	1'52	1'75	0'06	0'06
Riaza.	24'42	21'87	19'05	"	73'00	64'00	1'11	0'28	1'27	1'31	1'31	1'74	0'03	0'03
Santa María de Nieva.	26'90	23'61	13'74	"	65'00	65'00	1'46	0'37	1'25	1'30	1'52	2'17	0'03	0'02
Sepúlveda.	23'90	19'80	17'60	"	64'50	60'00	1'05	0'35	0'65	1'40	1'60	1'90	0'03	0'03
Segovia.	25'72	20'18	16'90	"	63'33	55'00	1'05	0'50	1'16	1'80	1'80	2'15	0'02	0'02
TOTALES.	123'58	103'10	81'82	"	320'52	309'20	6'17	1'70	5'33	7'11	7'75	9'71	0'17	0'16
Precio medio general en la provincia.	24'71	20'62	16'36	"	64'10	61'84	1'23	0'34	1'06	1'42	1'55	1'94	0'03	0'03

	Quintal métrico.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo...	Precio máximo.....	26	90
	Idem mínimo.....	22	64
Cebada...	Idem máximo.....	23	61
	Idem mínimo.....	17	64

Segovia 7 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Mateo Silvela.

Ayuntamiento constitucional de Segovia

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Año de 1903.—Mes de Marzo

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Exmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902; que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	AMPLIACIÓN Pesetas	ORDINARIO Pesetas	TOTAL Pesetas	
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	"	4.052'62	4.052'62	
2.º Policía de seguridad.....	"	2.053'39	2.053'39	
3.º Policía urbana y rural.....	"	13.479'70	13.479'70	
4.º Instrucción pública.....	"	5.297	5.297	
5.º Beneficencia.....	"	2.500	2.500	
6.º Obras públicas.....	"	824'93	824'93	
7.º Cárcel del partido.....	"	4.310	4.310	
8.º Montes.....	"	263'65	263'65	
9.º Cargas.....	120	24.141'25	24.261'25	
10.º Obras de nueva construcción.....	200	600	800	
11.º Imprevistos.....	"	1.200	1.200	
12.º Resultas.....	700	"	700	
Total.....	1.020	58.722'54	59.742'54	

Segovia 27 de Febrero de 1903.—El Contador, Doroteo García Moreno.—V. B.: El Alcalde, Julián Carretero.

Sesión ordinaria de 27 de Febrero de 1903.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la precedente distribución de fondos y que se satisfagan las obligaciones que determina.—Acordado y certifico: C. García Zamariego, Secretario.

Núm. 420

Alcaldía de Santibáñez de Ayllón

No habiendo comparecido el mozo Ángel García López, hijo de Florencio y Dorotea, sorteado en este pueblo con el número 1 para el reemplazo del ejército del año de 1902 á pesar de haber sido citado en forma como los demás mozos, para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el dia 1.º del corriente, cuya papeleta de citación firmó su citado padre

y obra unida al expediente general, o pesar de lo cual no compareció dichí individuo, se le cita por medio del presente con el fin de que comparezca á ser reconocido y tallado el dia 20 del que rige, como á exponer si alguna excepción tuviere para eximirse del servicio militar; pues de lo contrario será declarado prófugo con arreglo á los arts. 12, 105 y 106 de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo.

Santibáñez de Ayllón 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Marcial Sanz.

Núm. 385

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en la noche del veinte de Enero último, han sido robadas de la casa número ciento cuarenta y ocho y ciento cincuenta de la calle de José Zorrilla, de esta capital, una mula edad cerrada, pelo pardo, de siete cuarta y seis dedos, herrada de todas las extremidades, cola al corvejón, crin cortada; otra mula edad cerrada, pelo rojo, alzada siete cuartas y cuatro dedos, herrada de todas las extremidades, cola como la anterior y crin cortada, ambas con lunares blancos en los costillares, un albardón con estribos; dos mantas con lunares, otra morellana, una almohada, un bucodio y dos cabezones de cuadra con cadena, de hierro.

En su consecuencia por providencia de hoy dictada en la causa que me hallo instruyendo con tal motivo, he acordado publicar el presente edicto por el que se ruega y encarga á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichas mulas y efectos y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren sino acrediten su legítima procedencia.

Dado en Segovia á tres de Marzo de mil novecientos tres.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 269

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sepúlveda.

D. Gregorio León y Jiménez, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias que de oficio se siguen para dar cumplimiento á lo acordado por la Superioridad en sentencia recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en este Juzgado previa declaración de pobreza, por don Wenceslao Maldonado Merino, representado por el Procurador D. Jerónimo Mata Valdés, contra el Ayuntamiento de Navalilla, de cuyo pueblo es aquel vecino, sobre reclamación de cantidad, con fecha treinta y uno de Enero último se acordó dar vista de las diligencias de tasación de costas y prorrataeo practicados en referidos autos con fecha del dia anterior á los participes en aquellas, en cuanto á las causadas á instancia del actor en el incidente de pobreza y en las dos instancias de dicho juicio, habiéndose concedido dicha vista por término de tres días, y con el fin de que esto pueda tener lugar en cuanto á D. Eduardo Bermejo como Secretario que fué de Navalilla y cuyo actual domicilio se ignora, se expide el presente para que sea inserto en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia y pueda dicho señor dentro de los tres días siguientes á los en que tenga lugar tales inserciones, comparecer en este Juzgado y Escrivania del que refrenda á examinar dicha tasación y prorrataeo de la parte percibible de sus derechos y exponer con relación á referida diligencia lo que á su derecho convenga, á cuyo efecto estarán los autos de manifiesto durante expresado periodo; previniéndose que de no comparecer, le parará el perjuicio á que habiere lugar.

Dado en Sepúlveda á tres de Marzo de mil novecientos tres.—Gregorio León.—El Escrivano, Lledo. Miguel Llompart.

SUPLEMENTO
AL
BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 1903

Junta provincial del Censo Electoral de Segovia

RESULTADO que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, según aparece de las certificaciones remitidas á esta Junta, por virtud de lo dispuesto también en dicho artículo, acerca de los votos obtenidos por los Candidatos en las Elecciones provinciales verificadas el 8 del que rige, en las diversas Secciones de los Distritos electorales de

SANTA MARÍA DE NIEVA Y SEGOVIA

PARTIDO DE STA. MARÍA DE NIEVA	Distritos	Secciones	En blanco		Votos perdidos		D. Atilano Esteban		D. Francisco González Heredero.		D. Rafael Rey		D. Higinio Arribas		D. José Bornejo		D. Esteban Rey		
			En blanco	Votos perdidos	D. Atilano Esteban	D. Francisco González Heredero.	D. Rafael Rey	D. Higinio Arribas	D. José Bornejo	D. Esteban Rey	En blanco	Votos perdidos	D. Atilano Esteban	D. Francisco González Heredero.	D. Rafael Rey	D. Higinio Arribas	D. José Bornejo	D. Esteban Rey	
Aldeanueva del Codonal....	Único.	Única.	35	69	51	17	100	60	Migueláñez.....	Único.	Única.	59	47	66	19	107	60		
Aldehuella del Codonal....	íd.	íd.	37	10	35	33	35	35	Miguel Ibáñez.....	íd.	íd.	40	40	40	1	38			
Aragoneses.....	íd.	íd.	44	25	42	25	33	33	Montejo de Arévalo.....	íd.	íd.	67	64	61	45	45			
Armuña.....	íd.	íd.	82	66	81	13	76	76	Monterrubio.....	íd.	íd.	46	44	38	12	37			
Balisa.....	íd.	íd.	30	15	28	26	27	51	Montuenga.....	íd.	íd.	51	40	57	35	44			
Bercial.....	íd.	íd.	45	45	55	3	60	51	Moraleja de Coca.....	íd.	íd.	35	36	36	1	72			
Bernardos.....	1. ^º	íd.	71	76	93	30	27	22	Muñopedro.....	íd.	íd.	65	70	65	130	65			
Bernuy de Coca.....	Único.	íd.	26	26	26	8	8	33	Nava de la Asunción.....	1. ^º	íd.	72	72	79	57	148			
Ciruelos de Coca.....	íd.	íd.	33	33	33	3	2	160	2. ^º	íd.	52	51	51	74	102				
Cobos de Segovia.....	íd.	íd.	27	33	25	3	2	80	Nieva.....	Único	íd.	103	79	89	43	97	2		
Coca.....	1. ^º	íd.	82	80	82	2	83	43	Ochando.....	íd.	íd.	41	15	29	4	44			
Codorniz.....	2. ^º	íd.	42	42	43	2	83	43	Ortigosa de Pestaño.....	íd.	íd.	26	16	21	9	19			
Domingo García.....	Único	íd.	54	52	53	3	106	55	Paradinas.....	íd.	íd.	51	51	51	10	50			
Donhierro.....	íd.	íd.	26	19	21	23	19	19	Pinilla-Ambroz.....	íd.	íd.	24	23	26	4	26			
Etrereros.....	íd.	íd.	32	25	25	7	28	28	Rapariegos.....	íd.	íd.	37	30	19	52	16			
Fuente de Santa Cruz.....	íd.	íd.	42	55	44	15	45	45	San Cristobal de la Vega.....	íd.	íd.	84	81	86	8	86			
Hoyuelos.....	íd.	íd.	114	113	123	12	109	109	Sangarcía.....	íd.	íd.	70	74	68	51	47			
Ituero.....	íd.	íd.	29	43	36	8	50	50	Santa María de Nieva.....	1. ^º	íd.	80	72	81	7	3			
Jemenuño.....	íd.	íd.	25	37	30	6	19	19	2. ^º	íd.	82	72	80	15	7				
Juarros de Voltoya.....	íd.	íd.	61	63	61	3	61	61	Santiuste S. Juan Bautista...	1. ^º	íd.	70	48	82	11	51			
Labajos.....	íd.	íd.	35	34	34	35	69	35	2. ^º	íd.	82	92	72	17	88				
Laguna-Rodrigo.....	íd.	íd.	56	54	51	40	36	36	Tabladillo.....	Único	íd.	28	26	28	26	26			
Lastras del Pozo.....	íd.	íd.	28	39	30	17	21	21	Tolocirio.....	íd.	íd.	25	24	25	25	25			
Marazoleja.....	íd.	íd.	67	14	74	28	49	49	Villacastín.....	1. ^º	íd.	79	86	84	10	83			
Marazuela.....	íd.	íd.	35	53	72	31	4	48	2. ^º	íd.	67	71	70	9	74				
Martín Muñoz de la Dehesa..	íd.	íd.	35	33	36	2	35	35	Villagonzalo.....	Único	íd.	24	23	24	5	24			
Martín Muñoz de las Posadas...	1. ^º	íd.	66	66	7	103	77	77	Villeguillo.....	íd.	íd.	32	34	37	1	70			
Marugán.....	Único.	íd.	70	70	7	113	100	99	Villoslada.....	íd.	íd.	37	36	36	8	36			
Melana.....	íd.	íd.	37	31	26	18	39		SUMAS TOTALES.....	60	60	2912	2848	3076	938	1367	2802	21	2

BOLETIN OFICIAL

PARTIDO DE SEGOVIA

DISTRITOS

SECCIONES

D. Mariano Gálvez

D. Modesto Álvarez

D. Rufino Cañal

D. José Escorial

D. Tomás Huertas

D. Segundo Gil

D. Eusebio Gamarrá

Votos perdidos

En blanco

Abades.....	1. ^o	Única.	75	55	57	21	23	39	1		
Adrada de Pirón.....	2. ^o	id.	69	58	40	27	36	37	1		
Aldea del Rey.....	Único.	id.	16	56	42	9	51	10	1	61	
Anaya.....	1. ^o	id.	40	43	39	54	10	1	46	3	
Añe.....	2. ^o	id.	27	41	41	46	6	2			
Basardilla.....	Único.	id.	45	29	44	23	4	4			
Bernuy de Porreros.....	id.	id.	32	29	32	31	9	3			
Brieva.....	id.	id.	27	43	34	23	19	49	40	25	
Caballar.....	id.	id.	42	27	23	19	8	47	10	3	
Cabañas.....	id.	id.	15	52	35	69	20	10			
Cantimpalos.....	id.	id.	74	76	84	43	55	18	1		1
Carbonero de Ahusín.....	id.	id.	36	38	30	130	6	3	24		
Carbonero el Mayor.....	1. ^o	id.	69	77	78	12	46	11	6		
Collado Hermoso.....	2. ^o	id.	55	14	44	87	15	37	63	1	
Cubillo.....	Único.	id.	76	46	103	94	13	73	69	1	
Cuesta.....	id.	id.	113	64	130	42	19	13	11		
Encinillas.....	id.	id.	29	53	40	31	32	31	10		
Escalona.....	id.	id.	8	29	31	78	46	30	20		
Escarabajosa de Cabezas.....	id.	id.	57	85	88	33	28	12	10		
Escobar.....	id.	id.	16	12	18	36	54	21	18		
Espinar.....	1. ^o	id.	34	32	47	36	47	16	13		
Espirido.....	2. ^o	id.	38	19	38	31	34	10	12		
Fuentemilanos.....	Único.	id.	74	73	75	79	34	26	20		
Garcillán.....	id.	id.	43	60	52	67	77	26	24		
Higuera (La).....	id.	id.	112	116	106	93	39	48	49	19	
Hontanares.....	Único.	id.	91	90	93	77	39	49	14		
Hontoria.....	id.	id.	40	44	43	43	27	20			
Huertos (Los).....	id.	id.	53	59	28	27	2	53			
Juarros de Riomoros.....	id.	id.	26	25	50	41	65	52	19		
Lastrilla (La).....	id.	id.	18	13	29	13	35	32	1		
Losa (La).....	id.	id.	17	6	5	46	32	6	2		
Losana.....	id.	id.	64	73	51	8	14	35	6		
Madrona.....	id.	id.	36	26	29	57	17	20	9		
Martín Miguel.....	id.	id.	30	7	16	25	13	6	1		
Mozoncillo.....	id.	id.	17	38	13	4	22	19	15		
Muñoveros.....	Único.	id.	55	61	38	30	13	30	3		
Navas de San Antonio.....	id.	id.	6	27	4	4	45	31			
Ortigosa del Monte.....	Único.	id.	97	88	76	32	26	33	2		
Otero de Herreros.....	id.	id.	38	36	50	11	38	32	18		
Otones.....	Único.	id.	38	5	64	16	43	3	105	71	
Palazuelos.....	1. ^o	id.	14	8	81	11	49	11	124	63	
Pelayos.....	2. ^o	id.	31	89	43	29	10	4			
Revenga.....	Único.	id.	84	114	98	84	29	10			
Roda.....	1. ^o	id.	95	96	95	92					
Salceda.....	2. ^o	id.	90	91	88	88					
San Ildefonso.....	Único.	id.	45	36	42	6	10	7	3		
Santiuste de Pedraza.....	1. ^o	id.	51	52	7	40	4	2	6		
Santo Domingo de Pirón.....	2. ^o	id.	83	89	4	80	5	16	1		
Sauquillo de Cabezas.....	Único.	id.	34	34	25	40	16	2	2		
Segovia.....	id.	id.	84	83	63	39	37	24	17		
Sotosalbos.....	id.	id.	17	43	26	12	36	12	7		
Tabanera la Luenga.....	id.	id.	12	42	13	14	55	60	5		
Torrecaballeros.....	id.	id.	25	29	17	36	14	20	14		
Torreiglesias.....	id.	id.	22	50	45	32	1	9			
Trescasas.....	1. ^o	id.	320	321	318	329	2	9	3		
Turégano.....	2. ^o	id.	296	311	296	294	10	12	7	2	
Valdeprados.....	Único.	id.	11	83	71	45	34	35	7	2	
Valdevácas.....	id.	id.	12	26	19	11	28	2	1		
Valseca.....	id.	id.	71	85	80	102	15	11	32		
Valverde del Majano.....	1. ^o	1. ^a	114	149	115	78	112	81	37	2	
Veganzones.....	2. ^o	Única.	113	135	110	66	97	67	18		
Vegas de Matute.....	Único.	id.	125	162	69	92	101	92	24	84	
Vanguas.....	1. ^o	1. ^a	184	204	75	65	58	95	14	139	6
Zamarramala.....	2. ^o	Única.	121	181	83	122	60	74	16		
Zarzuela del Monte.....	4. ^o	Única.	123	194	89	99	105	95	45		
SUMAS TOTALES.....	79	81	4.756	5.274	3.765	4.251	2.716	2.223	1.371	373	7